



Ajuntament del Campello

ACTA 11/2005

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 02-06-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y seis minutos del día dos de junio de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
-
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

D^a Francisca Ramos Giner



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**7/2005**, de 19-04-05; **9/2005**, de 10-05-05 y **10/2005**, de 24-05-2005).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**14/2005**, de 15-04-05; **15/2005**, de 22-04-05; **16/2005**, de 29-04-05; **17/2005**, de 06-05-05 y **18/2005**, de 13-05-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (1201-05 a la 1650-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- RENTAS. Aprobación provisional de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares. Expte. 114-2-0170/2005.



Ajuntament del Campello

4.- PLANEAMIENTO.GESTIÓN. Estudio de Detalle para sustituir tipología de vivienda unifamiliar aislada por vivienda unifamiliar adosada, disponiendo las viviendas adaptadas a la topografía del terreno, en plataformas horizontales, promovido por Urbanizadora Arena, S.L. Expte. 121-36/2002. APROBACIÓN DEFINITIVA.

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para el cambio de edificación aislada a volumetría específica en la Avinguda de Jaume I El Conqueridor, calle Alborán, Columbretes y Carretera de Benimagrell, promovido por "Francisco Javier Garach y otros". ACUERDO DENEGATORIO.

6.- GOBIERNO INTERIOR-ESTADÍSTICA. Denominación Plaza Juan Pablo II.

7.- PERSONAL. Creación plaza de Técnico Administración Especial.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue, comunicando el Sr. Alcalde con anterioridad que se retira, para mejor estudio, el punto nº 7 del orden del día:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (7/2005, de 19-04-05; 9/2005, de 10-05-05 y 10/2005, de 24-05-2005).

Se aprueban por unanimidad las actas 7/2005, 9/2005 y 10/2005.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (14/2005, de 15-04-05; 15/2005, de 22-04-05; 16/2005, de 29-04-05; 17/2005, de 06-05-05 y 18/2005, de 13-05-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (1201-05 a la 1650-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

Asimismo quedan enterados del Decreto nº 1585-05, de 24 de mayo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2004, cuya parte dispositiva se cita a continuación:

"Aprobar la citada liquidación, cuyo resumen es como sigue:



Ajuntament del Campello

Derechos reconocidos netos	18.979.118,85
Obligaciones reconocidas netas	18.464.682,35
Resultado presupuestario	514.436,50
Desviaciones positivas financiación	407.388,02
Desviaciones negativas financiación	3.112.533,74
Gtos financiados con RLT	102.933,42
Resultado presupuestario ajustado	3.322.515,64
Remanente de Tesorería total	3.582.190,15
Remanente de Tesorería afectado	2.463.694,78
Remanente de Tesorería para gtos generales	1.118.495,37 ”

3.- RENTAS. Aprobación provisional de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares. Expte. 114-2-0170/2005.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 20 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), el Ayuntamiento de El Campello tiene establecida la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial en la vía pública y espacios demaniales.

En la ordenación de dicha tasa e inserta en los epígrafes fiscales que se describen en la misma, se encuentra prevista la exacción relativa a la ocupación temporal de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción, y otros elementos similares.

No obstante lo cual, las peculiaridades propias de dicha ocupación, y el carácter singular que la misma tiene respecto a la ocupación de las vías públicas, aconsejan una imposición específica y una ordenación independiente de dicho tributo, al objeto de contemplar con un mayor detalle, la casuística propia de este tipo exacción.

Se trata así, de integrar en la ordenación correspondiente a dicha tasa, no solo los elementos relativos al hecho imponible, los sujetos pasivos o las cuotas tributarias, sino que además se acompañan de unas normas o reglas de gestión, que determinan las pautas a seguir en el procedimiento relativo a la satisfacción de dicha tasa.



Ajuntament del Campello

Es por cuanto antecede, que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar con carácter provisional la imposición y la ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción, y otros elementos similares; y en consecuencia la ordenanza fiscal número veintidós reguladora de dicha tasa, que se inserta adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dichos acuerdos durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Los citados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, si durante dicho periodo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

- **D. Mario Alberola Marco (BN)** pregunta si se han incorporado a la Ordenanza las indicaciones que hicieron en Comisión Informativa, aclarando el Sr. Berenguer Alcobendas que todas esas apreciaciones venían recogidas en la Ordenanza.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

4.- PLANEAMIENTO.GESTIÓN. Estudio de Detalle para sustituir tipología de vivienda unifamiliar aislada por vivienda unifamiliar adosada, disponiendo las viviendas adaptadas a la topografía del terreno, en plataformas horizontales, promovido por Urbanizadora Arena, S.L. Expte. 121-36/2002. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:



Ajuntament del Campello

“En relación con el expediente de referencia, por el Técnico adscrito al Servicio de Planeamiento Municipal, en el día de hoy, se ha emitido el siguiente INFORME:

“Ante lo actuado en el expediente 121-36/2002 , incoado a instancias de Don José Juan García Jiménez de fecha 28 de noviembre de 2002, RGE. nº 17366, en solicitud de aprobación del Estudio de Detalle de referencia . Consta documentación y solicitud de tramite de este mismo instrumento de planeamiento presentada por Urbanizadora Arena S.L.

ANTECEDENTES:

1.- El Estudio de Detalle comprende, según se establece en la memoria, el ámbito definido , siendo toda la manzana que delimita las calles Copenhage , Avda. d `Italia , calles París y las vías del ferrocarril , situadas en la urbanización Coveta Fumá . Este ámbito constituye la Unidad de Zona objeto del Estudio de Detalle. La parcela cuya ordenación de volumen se pretende cuenta con una superficie de 6256,72 m2

2.- La parcelas que delimitan el ámbito del Estudio de Detalle están clasificadas como Suelo Urbano, clave 13 "Zona de edificación unifamiliar aislada", que se regula por los artículos 152 a 154 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

3.- El objeto del presente Estudio de Detalle según la Memoria es modificar la ordenación de volúmenes de las parcelas 11,15 y 16 de la AU/16 , disponiendo una tipología de vivienda agrupada en lugar de vivienda unifamiliar aislada .

Dichas viviendas se dispondrán adaptándose a la topografía del terreno y se dispondrán en plataformas horizontales a modo de banales la cota de estas plataformas viene dada en los planos . La zona común se dispone de dos plataformas a cota inferior a la planta baja y la rampa de acceso a los garajes también a cota inferior.

El presente Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales.

4.- Con fecha 2 de marzo de 2003 el Sr. Oficial Mayor del Ayuntamiento emite Certificado sobre su exposición pública ,habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En dicho certificado consta la presentación de escrito de alegaciones por D. Diego Oliver Martínez con RGE nº 0590 de fecha 15 de enero de 2003. En el mismo se indica la posible afección del Estudio de Detalle sobre su parcela (referencia catastral 794101) . Dicha alegación se informa por el Arquitecto Municipal por informe de fecha 28 de marzo de 2003 , en el que se indica que puesto que el objeto del Estudio de



Ajuntament del Campello

Detalle es la ordenación de volúmenes en las parcelas 11,15 y 16 de la UA-16, no se causa perjuicio alguno .

5.-Consta en el expediente informes de los Servicios Técnicos Municipales Técnicos de fecha 28-03-03, 17 -11-03, 27-12-04, 9-03-04 en los que se requiere realizar subsanaciones y aportar documentación a los efectos de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto del expediente.

Considerando 1: El Estudio de Detalle se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.2 B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Considerando 2: En la tramitación del Estudio de Detalle se han observado los requisitos establecidos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, por lo que se considera que ésta ha sido correcta en líneas generales.

Considerando 3: El Estudio de Detalle se justifica al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y debe cumplir los parámetros urbanísticos previstos en los artículos 152 a 154 de las NNUU.
Estando informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales

Considerando 4:

El informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Luis Motilla Lacalle de fecha 6 de mayo de 2005 del siguiente tenor literal :

“El Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de tipología y ordenación de volúmenes de las parcelas 11, 15 y 16 situada entre las calles C/ Copenhague, Avda. de Italia y C/ París de la Coveta Fuma en aplicación de lo establecido en el artículo 153.6 de la Normativa del vigente P.G.O.U.

Con fecha 28/11/02 y R.G.E. nº 17.366 se entregó la documentación correspondiente para tramitar el Estudio de Detalle que fue sometida a Exposición Pública con fecha 31/01/03 (DOGV nº 4.430).

Consta certificado de fecha 02/03/03 de fin del periodo de exposición pública y existencia de una única alegación presentada por D. Diego Oliver Martínez en fecha 15/01/03 y R.G.E. nº 590 que queda desestimada según Informe técnico de fecha 28/03/03

Posteriormente con fechas 14/02/04 (R.G.E. nº 2.344), 29/10/04 (R.G.E. nº 22.999), 3/12/04 (R.G.E. nº 24.883), 22/02/05 (R.G.E. nº 3.002) y 6/04/05 (R.G.E. nº 5.601) se presentan documentos que subsanan y/o amplían el Estudio de Detalle según requerimientos municipales.



Ajuntament del Campello

Con fecha 29/04/05 y R.G.E. nº 7.347, se aporta informe favorable de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana que si bien se refiere a la ejecución de las obras reflejadas en el Estudio de Detalle, se considera que es válido a los efectos de dicho Estudio de Detalle.

2.- CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se considera procedente la aprobación definitiva de la propuesta.

Documentación a diligenciar:

- .-Estudio de Detalle para modificación de la ordenación de volúmenes de la hoja número 1 a la número 10 de R.G.E. nº 2.344.
- .-Planos 01, 02 y 03 de R.G.E. nº 3.002
- .-Planos 01, 02, 03, 04 y 05 de R.G.E. nº 5.601”

Considerando 5: Que el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2.II) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 175 del ROF.”

A la vista de todo lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por Decreto número 3118/04, de 5 de noviembre, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Urbanizadora Arena S.L. que tiene por objeto modificar la ordenación de volúmenes de las parcelas 11,15 y 16 de la AU/16 (clave 13), disponiendo una tipología de vivienda agrupada en lugar de vivienda unifamiliar aislada adaptándose a la topografía del terreno y se dispondrán en plataformas horizontales , en la manzana delimitada por calles Copenhage , Avda. d `Italia , calles París y las vías del tren .

. La documentación a diligenciar será:

- De la hoja número 1 a la número 10 de R.G.E. nº 2.344 de fecha 14 de febrero de 2004.
- Planos 01, 02 y 03 de R.G.E. nº 3.002 de fecha 22 de febrero de 2005



Ajuntament del Campello

- Planos 01, 02, 03, 04 y 05 de R.G.E. nº 5.601 de fecha 6 de abril de 2005

SEGUNDO: Remitir copia del expediente completo a la Consellería de Territori y Habitatge a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. quinta de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

TERCERO: Remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

- **D. Mario Alberola Marco (BN)** anuncia su voto en contra aunque lo permita el Plan General por la masificación que provoca, solicitando se informe sobre como afectaría ese cambio de tipología a los servicios de infraestructuras municipales (agua, depuradora, etc....)

- **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** también se muestra contraria a dicha propuesta por la masificación que permite el Plan General que habrá que modificar.

- **D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto)** afirma que el Plan General permite esta actuación, considerando que masificación habría en caso de que el edificio formara una pantalla, no cuando se construye planta baja más una planta. Indica que se puede emitir dicho informe, aunque recuerda que en algunas zonas del municipio se permite ese cambio de tipología y en otras no, como en Cala d’Or.

- **D. Juan Lorenzo Giner (PP)** señala que el informe solicitado se encuentra ya entre la documentación del Plan General.

El Sr. Alcalde confirma que si no hay aumento de edificabilidad no hay masificación.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-), 3 abstenciones (grupo socialista –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva Llinares Giner-) y 6 votos en contra (3 grupo socialista –D^a Marita Carratalá Aracil, D. Javier Miralles Guillén y D. Francisco Lidón Pomares-, 2 BN y 1 Entesa –EU-).**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para el cambio de edificación aislada a volumetría específica en la Avinguda de Jaume I El Conqueridor, calle Alborán, Columbretes y Carretera de Benimagrell, promovido por “Francisco Javier Garach y otros”. ACUERDO DENEGATORIO.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente y asunto de referencia, por la Jefatura del Servicio de Gestión Urbanística Municipal, el 6 de mayo actual, se ha emitido el siguiente **INFORME**:

“ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 18 de marzo de 2005, RGE. números 4702 y 4603, Don Ramón Tomás Moya Martínez, en representación que dice actuar de “Francisco Javier Garach y otros”, se presenta documentación y solicitud de tramitación de Estudio de Detalle de referencia, objeto del expediente 121-61/04.

2.- El 3 de mayo de 2005, los Servicios Técnicos municipales informan en sentido desfavorable la tramitación de la actuación solicitada, conforme al siguiente literal:

“...Habiendo estudiado la documentación presentada, y visto el objeto del Estudio de Detalle presentado, se ha comprobado que existe ya un Estudio de Detalle con el mismo ámbito y objeto, aprobado definitivamente en el Pleno del 26 de julio de 2001, y publicado en el B.O.P. del 16 de marzo de 2002, nº 64 (Expte. 121-58/2000).

Por este motivo procedería, en su caso, la solicitud de tramitación de una modificación de dicho Estudio de Detalle aprobado y en vigor, en caso de considerarlo oportuno.

En conclusión, se considera que no procede el trámite solicitado...”

A su vista, y considerando lo establecido en los artículos 26.3, 45.2.A) y 52, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística; visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, de 3 de mayo de 2005, anteriormente identificado, y conforme lo preceptuado en el art. 47.3.i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la tramitación del Estudio de Detalle promovido con fecha 18 de marzo de 2005, RGE. números 4702 y 4603, por Don Ramón Tomás Moya Martínez, en representación que dice actuar de “Francisco Javier Garach y otros”, para el cambio de edificación aislada a volumetría específica, en la Avinguda de Jaume I El Conqueridor, calle Alborán, Columbretes y Carretera de Benimagrell. Expte. 121-61/2004.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6, de la Ordenanza Fiscal número siete, reguladora de la tasa por la expedición de documentos, no procede la devolución de las tasas devengadas por el solicitante en este procedimiento, al contener regulación expresa de: *“No se entenderá como tal acto de denegar, aquél en el que la resolución final dictada por la Administración, tras la instrucción del oportuno expediente, sea contrario a las pretensiones del particular...En tales casos, las tasas se devengarán sin bonificación alguna, de acuerdo con las cuantías determinadas en los correspondientes epígrafes.”*

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al promotor, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- GOBIERNO INTERIOR-ESTADÍSTICA. Denominación Plaza Juan Pablo

II.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobierno Interior, Sr. Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Su Santidad Juan Pablo II

Karol Józef Wojtyła, conocido como Juan Pablo II desde su elección al papado en octubre de 1978, nació en Wadowice, una pequeña ciudad a 50 kms. de Cracovia, el 18 de mayo de 1920. Era el segundo de los dos hijos de Karol Wojtyła y Emilia Kaczorowska. Su madre falleció en 1929. Su hermano mayor Edmund (médico) murió en 1932 y su padre (suboficial del ejército) en 1941.

A los 9 años hizo la Primera Comunión, y a los 18 recibió la Confirmación. Terminados los estudios de enseñanza media en la escuela Marcin Wadowita de Wadowice, se matriculó en 1938 en la Universidad Jagellónica de Cracovia y en una escuela de teatro.

Cuando las fuerzas de ocupación nazi cerraron la Universidad, en 1939, el joven Karol tuvo que trabajar en una cantera y luego en una fábrica química (Solvay), para ganarse la vida y evitar la deportación a Alemania.

A partir de 1942, al sentir la vocación al sacerdocio, siguió las clases de formación del seminario clandestino de Cracovia, dirigido por el Arzobispo de



Ajuntament del Campello

Cracovia, Cardenal Adam Stefan Sapieha. Al mismo tiempo, fue uno de los promotores del "Teatro Rapsódico", también clandestino.

Tras la segunda guerra mundial, continuó sus estudios en el seminario mayor de Cracovia, nuevamente abierto, y en la Facultad de Teología de la Universidad Jagellónica, hasta su ordenación sacerdotal en Cracovia el 1 de noviembre de 1946.

El 4 de julio de 1958 fue nombrado por Pío XII Obispo Auxiliar de Cracovia. Recibió la ordenación episcopal el 28 de septiembre de 1958 en la catedral del Wawel (Cracovia), de manos del Arzobispo Eugeniusz Baziak.

El 13 de enero de 1964 fue nombrado Arzobispo de Cracovia por Pablo VI, quien le hizo cardenal el 26 de junio de 1967.

Además de participar en el Concilio Vaticano II (1962-65), con una contribución importante en la elaboración de la constitución *Gaudium et spes*, el Cardenal Wojtyła tomó parte en todas las asambleas del Sínodo de los Obispos.

Desde el comienzo de su pontificado, el 16 de octubre de 1978, el Papa Juan Pablo II ha realizado 104 viajes pastorales fuera de Italia, y 146 por el interior de este país. Además, como Obispo de Roma ha visitado 317 de las 333 parroquias romanas.

Entre sus documentos principales se incluyen: 14 Encíclicas, 15 Exhortaciones apostólicas, 11 Constituciones apostólicas y 45 Cartas apostólicas. El Papa también ha publicado cinco libros.

Ningún otro Papa se ha encontrado con tantas personas como Juan Pablo II: en cifras, más de 17.600.100 peregrinos han participado en las más de 1160 Audiencias Generales que se celebran los miércoles. Ese número no incluye las otras audiencias especiales y las ceremonias religiosas [más de 8 millones de peregrinos durante el Gran Jubileo del año 2000] y los millones de fieles que el Papa ha encontrado durante las visitas pastorales efectuadas en Italia y en el resto del mundo. Hay que recordar también las numerosas personalidades de gobierno con las que se ha entrevistado durante las 38 visitas oficiales y las 738 audiencias o encuentros con jefes de Estado y 246 audiencias y encuentros con Primeros Ministros.

A LA VISTA DE LO CUAL SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

La aprobación de la Plaça Juan Pablo II, que modifica el nombre a la Plaça Clot de L'illot, según plano de situación que se adjunta, situada en:



Ajuntament del Campello

Distrito: 1 Sección: 6

Entidad Colectiva: 00
Entidad Singular: 02 EL CAMPELLO
Núcleo/Diseminado: 04 NÚCLEO

Interviene en primer lugar **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar lo siguiente:

“La denominación de la plaza con el nombre de Juan Pablo II, desde nuestro punto de vista, es un error.

El Alcalde de cualquier municipio debe ser una persona buscadora del consenso, con iniciativas que intenten aproximar las posturas de los distintos representantes políticos en el Ayuntamiento, en definitiva alguien conciliador. En lugar de eso, Vd. ya sabía cuando propuso este nombre a la nueva plaza en la Junta de Portavoces, así lo manifestó, que no iba a ser un nombre de consenso.

Además nos mintió, algo habitual en su partido, diciendo que era una “aclamación popular” y un sin fin de instancias así lo avalaban, volviéndolo a decir en la Comisión Informativa. Vd. confunde una romería con una aclamación a una idea suya con fin electoral. No se ha presentado ni una sola instancia pidiendo el nombre del fallecido Papa a ninguna calle.

Como acabo de decir, Vd. utiliza electoralmente un hecho del que nadie debe alegrarse como es el fallecimiento de una persona significativa, y eso es de una baja política extraordinaria. Y digo bien “utiliza” porque la propuesta la presenta a la junta de portavoces después de que en una reunión fuera del ámbito político, Vd. lo lanzará públicamente.

Su intención, no alcanzamos a saber muy bien el por qué aunque sí nos la imaginamos, es crispar más la vida política de nuestro municipio, algo que, en principio, es justo lo contrario, como he dicho antes, a lo que le corresponde a un Alcalde que se dice de todos.

La historia reconocerá a diversas personas por lo que han significado para este pueblo, como por ejemplo D. Vicente Lledó Peralta “Michelo” por ser el primer alcalde de la democracia, o a Marita Carratalá Aracil por ser la primera mujer que ostentó la alcaldía de nuestro pueblo y fue la primera Diputada Provincial que ha tenido El Campello. A Vd. si se le recuerda será, tristemente, como el Alcalde de la confrontación, la crispación y el del enfrentamiento político.

Es cierto que cuando gobernó el tripartito se pusieron nombre a algunas calles de nuestro municipio, en concreto a las de la zona de la UA-13, pero también es



Ajuntament del Campello

cierto que Vd. lo hizo en la pasada legislatura y en ésta, no hace mucho en la Zona Norte, del mismo modo, sin consenso. Se criticó antes y se volvió a criticar después, y a pesar de todo vuelve a repetir errores. Vuelve a desperdiciar una oportunidad para trabajar de una manera consensuada, aunque sea para poner nombre a una plaza.

Pero además Vd. se equivoca con este nombre por varias razones:

- La primera es que la figura de Juan Pablo II tiene suficiente significación como para que tenga tanto seguidores como detractores, lo que ya le hace difícil poderlo consensuar.
- En segundo lugar, porque discrimina a los que no son católicos, o siéndolo, no han estado de acuerdo con su pontificado.
- En tercer lugar, no por ello menos significativo, porque con este nombre pone en entredicho uno de los principios constitucionales que sitúan a España como un Estado aconfesional (artículo 16.3). Aprobando su propuesta favorece a una religión en detrimento de las otras.
- Además le hace un flaco favor a la memoria de Juan Pablo II, ya que ese paraje todo el mundo lo conoce como del “Clot de l’Illot” y por mucha placa que le ponga a la plaza, para todos los que vivimos algún tiempo aquí y lo conocemos con ese nombre no lo vamos a llamar de otra forma. Por lo que va a ser muy difícil que la nueva denominación arraigue.
- Por último, le da una bofetada a todos los campelleros que han tenido que ver con el mar, con la pesca y toda la industria que la acompañaba. Esos campelleros y campelleras va a ver como uno de sus enclaves más emblemáticos, uno de los parajes donde muchos campelleros y campelleras han dejado buena parte de su piel y de su vida, por lo tanto de su historia, no va a recibir el bien merecido homenaje de tener una plaza con el nombre de dicho lugar. Los antiguos pescadores y trabajadores del mar y sus familias se merecen sobradamente que ese pedazo de tierra reciba el nombre que siempre ha tenido.

Sobre todo en base a esta última razón, esta plaza debería llamarse plaza del “Clot de l’Illot”.

- **D. Mario Alberola Marco (BN)** asume las palabras del Sr. Miralles Guillén y denuncia que no se ha producido consenso y que por el transcurso del tiempo se olvidará el nombre y pide que se denomine Plaça del Clot de l’Illot. Por último supone que la plaza tendrá denominación bilingüe.

Toma la palabra **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** para hacer suyas las palabras de los anteriores portavoces y además:

“Vivimos en un estado aconfesional y laico: pensamos que a la hora de poner un nombre religioso a una calle o plaza debe haber un consenso entre todos los grupos políticos. Además este personaje no se ha destacado precisamente por el consenso



Ajuntament del Campello

dentro de su propia iglesia, y prueba de ello son las declaraciones públicas en contra de su papado por parte de los teólogos de la liberación y de los sectores más progresistas de su propia iglesia católica.

Pensamos que estaría bien o sería más correcto hacer una lista de nombres consensuados para poner a las nuevas calles o plazas. Y no cambiar los actuales que en ocasiones siempre prevalecerán por encima de las imposiciones como pasa en la Plaza de la Rana, que se llama “Plaza de la Constitución”.

A continuación interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para sorprenderse de las palabras que utiliza el portavoz del grupo socialista cuando dice que mintió el PP, que es una bajeza como es habitual en su partido, utiliza la muerte como arma política, críspala la vida política. Dice que al Sr. Varó Devesa se le llama Alcalde de la crispación y se pregunta que ocurriría con el gobierno del tripartito, en el que no se produjo consenso, recordando que en propuestas sobre denominación de calles, el grupo PP se abstenía.

El Sr. Alcalde señala que recogió la petición de la Asociación María Auxiliadora para dar el nombre de Juan Pablo II. Por otro lado indica al Sr. Miralles Guillén que les contestará por escrito en el próximo Pleno porque le llama mentiroso y no sabe quién le llamó asesino. Recuerda que desde hace siete meses existe normalidad institucional, no crispación, intentando consensuar lo máximo posible a través de las Juntas de Portavoces.

El Sr. Miralles Guillén manifiesta que para realizar esas declaraciones le ampara la libertad de expresión y señala que si ahora hay menos crispación es porque la actual oposición es constructiva, tratando de llegar a acuerdos como el Reglamento del Centro Social. Explica que la Junta de Portavoces es buena para llegar a acuerdos no para unificar el sentido de las votaciones y recuerda finalmente que se preguntó en Junta de Portavoces si se había tomado alguna actuación respecto a un empleado municipal que había insultado a un concejal del grupo socialista y no se ha hecho nada.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-), 6 votos en contra (3 grupo socialista –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva Linares Giner-, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 3 abstenciones (grupo socialista –D^a Marita Carratalá Arcil, D. Javier Miralles Guillén y D. Francisco Lidón Pomares).**

7.- PERSONAL. Creación plaza de Técnico Administración Especial.

Se retira de sesión.



Ajuntament del Campello

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1. Propuesta del grupo municipal BN (RGE nº 8787, de 26-05-05) sobre el incremento de los recursos destinados a programas sociales del IRPF.

Se da cuenta de la propuesta que dice así:

“Amb l'inici de la campanya de l'IRPF, una de les primeres qüestions davant la qual ens trobem tots el contribuents és el destí d'un 0,52% del nostre impost sobre la renda. I en la majoria d'ocasions prenem la decisió sense conèixer realment quin serà el destí d'eixos recursos si elegim la casella: “altres finalitats d'interés social”.

És ben segur que si els ciutadans conegueren que amb aquests fons es financen centenars de projectes de diverses Organitzacions No Governamentals (ONG), que en la majoria de casos es destinen a persones que es troben en una situació d'exclusió social, el nombre de persones que elegirien aquesta opció s'incrementaria d'una forma important.

Per altra banda la xifra del 0,52% no respon a un capritx del legislador sinó que ve lligada a la part que en el moment de regular-se les dues opcions l'Estat destina a l'Església. Amb la qual cosa, esta xifra no respon a cap realitat social, ni a les necessitats de les entitats que desenvolupen aquests programes de solidaritat. Des de fa anys ve estenent-se a tot arreu la xifra del 0,7%, com el “destí solidari” dels recursos de les entitats públiques. Seria bastant acceptable que el percentatge que els ciutadans destinen a projectes socials del seu impost es situara en eixes mateixes xifres.

Per últim, el Reial Decret 195/1989, que estableix els requisits i procediment per a sol·licitar les ajudes per altres finalitats socials, no estableix cap criteri territorial per a la seua distribució, i és directament l'Estat qui aprova els projectes a subvencionar. Els valencians acomplim suficientment amb la solidaritat amb la resta de l'Estat, cosa que s'evidencia clarament en la balança fiscal País Valencià-Estat, i volem ser-ho també amb les persones que al nostre territori es troben ens situacions d'exclusió social, que per altra banda son cada vegada més abundants, donada la nostra condició de receptors d'immigració, entre altres coses. A més, som els valencians els que millor coneixem la realitat socials del nostre territori i hauríem de ser nosaltres els que gestionarem, molt més eficientment, aquests recursos de solidaritat interna. Més encara quan la nostra comunitat detenta competències exclusives en matèria de Serveis Socials.

Davant les notícies d'una possible modificació del Real Decret 195/1989, que regula les esmentades ajudes, el Grup Municipal del BLOC de l'Ajuntament del Campello presenta a la consideració del Plenari la següent proposta:

ACORDS:



Ajuntament del Campello

Primer.- Demandar al Govern de l'Estat l'increment dels recursos destinats a programes socials de l'IRPF al 0,7 % de l'IRPF de cada contribuent que elegeisca la casella "altres finalitats socials", i s'incloga en aquest programes la diferència fins al 0,52% dels que opten l'altra alternativa.

Segon.- Demandar al Govern de l'Estat que pose en marxa una campanya informativa destinada als contribuents de l'IRPF, amb l'objectiu de divulgar les activitats que es financien amb aquest percentatge del seu impost.

Tercer.- Demandar que es territorialitzen per comunitats autònomes els recursos recaptats i es cedisca de forma íntegra la gestió de tots els fons provinents del País Valencià en aquest concepte a la Generalitat Valenciana.

Quart.- Comunicar el present acord al President de Govern Central, al President de la Generalitat Valenciana i als grups polítics del Congrés dels Diputats i de les Corts Valencianes."

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad.**

Interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para indicar que el grupo municipal PP se abstendrá porque desconoce el modo en que puede financiarse ese incremento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 3 votos a favor (2 BN y 1 Entesa –EU-) y 17 abstenciones (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito- y 6 grupo socialista).**

8.2. Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto (RGE nº 9005, de 31-05-05) sobre la adhesión a la manifestación convocada para el día 4 de junio en Madrid por la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

"Hoy, gracias a la lucha democrática contra el terrorismo, ETA está más débil que nunca. Esto ha sido posible gracias a la fortaleza de nuestro Estado de Derecho, a la labor de la Justicia haciendo cumplir la ley y a la valiente entrega y dedicación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

La Ley de Partidos y el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo han sido elementos fundamentales de una estrategia compartida que ha llevado a ETA al peor momento de su historia. Esa firmeza en el ámbito político, judicial y policial es el camino para lograr la derrota definitiva de ETA.



Ajuntament del Campello

Cualquier acuerdo, negociación o transacción con el dolor de las víctimas o con sus ideas, por las que tanto lucharon y tanto han sufrido, significaría poner en cuestión la legitimidad de nuestra democracia y haría inútil el sacrificio de todos los amenazados y todas las víctimas que han sufrido el zarpazo de ETA.

En estos momentos de incertidumbre, en los que ETA quiere marcar la agenda y poner condiciones a una supuesta tregua, es más necesario que nunca recuperar el espíritu de aquellas dramáticas horas de julio de 1997, el espíritu de Ermua. Ese espíritu fue la base de los acuerdos y los avances logrados en la lucha antiterrorista en estos años, ese espíritu es símbolo de la unidad de todos los demócratas y todos los ciudadanos frente al acoso, la amenaza y el terror.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento del Campello se adhiere a la manifestación convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo, para el próximo día 4 de junio en Madrid y hace un público llamamiento a todos los vecinos para acudir y participar activamente en la misma, dando así, prueba de respaldo moral y social al conjunto de las víctimas, que son las que tienen mayor legitimidad para reclamar las condiciones en un camino hacia la paz.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad.**

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) interviene para decir lo siguiente:

“La Asociación de Víctimas del Terrorismo ha convocado una manifestación en Madrid el 4 de junio, para mostrar su “total desacuerdo hacia cualquier tipo de negociación con ETA”, según reza el texto de la convocatoria. El lema mismo de la convocatoria lo expresa claramente: “Negociación en mi nombre ¡No!”.

El grupo municipal socialista no tenemos nada que objetar a la libre decisión de la Asociación de Víctimas del Terrorismo para expresar libremente su postura y ejercer su derecho de manifestación.

Con la misma legitimidad, otras organizaciones discrepan de la oportunidad de tal convocatoria.

El filósofo Fernando Sabater, uno de los principales impulsores del Foro de Ermua ha dicho claramente que no piensa asistir.



Ajuntament del Campello

El presidente de la plataforma “Basta ya” ha manifestado que “ya está bien que algunos individuos se arroguen la pretensión de que ellos son los que expenden patentes de resistencia a ETA”.

La Fundación Fernando Buesa ha declinado la invitación a asistir a la manifestación porque la considera un intento del PP de utilizar a las víctimas, mediante una convocatoria que no ha sido consensuada con el resto de asociaciones.

Otro tanto sucede con la Asociación Andaluza de Víctimas, la Asociación Catalana de Víctimas de organizaciones Terroristas y la Fundación Víctimas del Terrorismo.

Con todo nuestro reconocimiento al ejercicio legítimo de los derechos que la Constitución ampara, consideramos que es al Gobierno español a quien corresponde tomar las decisiones sobre estrategias de lucha antiterrorista y pacificación del País Vasco. Máxime cuando estas decisiones, condicionadas al abandono de las armas por la organización terrorista y a la negativa de negociación política, han recibido el respaldo del 60% de los legítimos representantes del pueblo español en el Congreso de los Diputados. Es decir, el apoyo de todos los partidos políticos representados excepto el PP.

Se trata del mismo respeto que, en 1999, manifestamos ante las negociaciones del Gobierno de José María Aznar con ETA, pese a que aquella fue una decisión del presidente del Gobierno sin contar con la opinión del Parlamento.

Por otro lado, condenamos la utilización que el Partido Popular hace del dolor de las víctimas del terrorismo, sembrando la división entre las distintas organizaciones en que se agrupan, nos adherimos a la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados en el reciente debate de política general, y nos abstenemos ante la moción de apoyo a la manifestación del 4 de junio que en este pleno se nos presenta.”

D. Antonio Calvo Marco (BN) se muestra contrario al terrorismo de cualquier tipo y se solidariza con las víctimas, pero considera que para llegar a la paz es necesario negociar con quien sea, como lo han intentado muchos gobiernos y alaba el esfuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) realiza las siguientes manifestaciones:

“EU siempre ha condenado y condenará el terrorismo. Desde EU estamos en contra de que se utilicen las Asociaciones Víctimas del Terrorismo con fines políticos, como es éste el caso. Y que digan que cualquier acuerdo o negociación pondría en cuestión la legitimidad de nuestra democracia; es una hipocresía por su parte, cuando hoy después de 25 años de ayuntamientos democráticos, ustedes no reconocen ni a las



Ajuntament del Campello

víctimas de la dictadura franquista, ni otros muchos terrorismos que sufrimos además del de ETA.

Negarse a cualquier tipo de negociación que conduzca a la PAZ y acabar con el terrorismo siempre y cuando abandonen las armas, sólo lo pueden negar los que están a favor de que el terrorismo continúe para aprovecharlo electoralmente.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) afirma su apoyo a la manifestación, solidarizándose con la AVT y con las víctimas.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con esta manifestación y aunque puede entender al grupo socialista, no le apoya, puesto que no se debe negociar con ETA si no entrega las armas y afirma que el Parlamento Español no puede ponerse a la altura de ETA, anunciando el lema de la manifestación “negociación en nuestro nombre, no”. Finalmente a Erundina le pide que se olvide ya del tema de la guerra civil.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) concreta diciendo que se refería a las víctimas del franquismo, no a la guerra, señalando el Sr. Alcalde que en su manifestación declara que nosotros no reconocemos las víctimas del franquismo.

Seguidamente el **Sr. Calvo Marco (BN)** dice que hay coincidencias cuando se dice que no se negocie sin entrega de las armas, pero se muestra a favor de la negociación para conseguir la paz y manifiesta que no se puede unir la solidaridad con las víctimas, con la adhesión a la manifestación.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) también indica que coincide con el PP en que sin entrega de armas no hay negociación, tal como aprobó el Congreso de los Diputados, salvo el PP.

El Sr. Alcalde afirma que ETA todavía no ha entregado las armas y no se han producido muertes de milagro.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-), 3 votos en contra (2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

8.3. Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto (RGE nº 9006, de 31-05-05) sobre la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local.

Se da cuenta de la Moción que dice así:



Ajuntament del Campello

“La Carta de Vitoria, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de noviembre de 2004, y ratificada por la mayoría de los Plenos en las sesiones celebradas simultáneamente el pasado 19 de abril, recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo español del Siglo XXI, y constituye la declaración que marca el horizonte de los poderes locales en los próximos años en torno a garantizar su solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidar la autonomía local.

En estas últimas semanas, el Gobierno ha presentado el primer Borrador de Libro Blanco para la reforma de los Gobiernos Locales que ha sido cuestionado por las administraciones afectadas (Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales) por su falta de pluralismo y por la ausencia de medidas concretas sobre los asuntos que más preocupan al municipalismo, como son el nuevo modelo de financiación, el ámbito competencial propio, así como las bases de la descentralización para el impulso de los pactos locales autonómicos.

El pasado 20 de abril, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a iniciar la redacción de un segundo Libro Blanco que, a diferencia del primero, establecerá unas competencias claras y una financiación suficiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Mixto someten a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento del Campello

1º. Insta al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.

2º. Requiere al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.

3º. Solicita al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de



Ajuntament del Campello

expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados.

4º. De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Valenciana y al Ministro de Administraciones Públicas.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad.**

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) expone lo siguiente:

“El PP nos trae a este Pleno una moción que desde nuestro punto de vista es absolutamente gratuita e inoportuna, intentando proyectar hacia la ciudadanía una preocupación que no tiene.

El portavoz del PP sabe bien ese Libro Blanco del que habla es una aportación como borrador para trabajar en él y tratar de desarrollar los temas que de alguna manera tienen que ver con el desarrollo y la modernidad de los ayuntamientos y de las instituciones democráticas de este país.

Quiero resaltar en mi intervención un párrafo, de la página catorce del mencionado borrador, que probablemente quien presenta esta moción o no la leyó o no le prestó la suficiente atención, dice así: “Por último debe subrayarse que este Libro Blanco no pretende ser un vademécum cerrado de soluciones para los problemas del gobierno local en España. Por el contrario, su objetivo esencial es el de abordar una serie de aspectos que se consideran fundamentales, para servir de marco a una amplia discusión entre todos los actores implicados en él, y que están llamados a evaluar estas propuestas y a plantear sugerencias de mejoras, alternativas o soporte, según se aprecie en cada caso por parte de aquellos”.

Es decir, es una propuesta plural, es una propuesta abierta, es un borrador. No podemos apoyar una moción que propugna la elaboración de “otro” Libro Blanco cuando aún no se ha aprobado el primero. El documento que ustedes cuestionan es una aportación de unos expertos que han colaborado en su redacción y que proponen para su discusión y para su debate.

La única intención de Gobierno Socialista de la Nación es avanzar en una de las cuestiones que aún quedan pendiente desde la instauración de la democracia. Nosotros pensamos que el Gobierno Socialista de la Nación si cumple con sus promesas, ha iniciado los trabajos necesarios para la redacción de este borrador, Libro Blanco de los Gobiernos Locales, que supongan una reforma integral y consensuada y no pongan meros parches a una situación arrastrada desde hace muchos años.

Mire, esto es un borrador. El Libro Blanco al que Vd. hace mención es un borrador que fue presentado un mes antes de lo previsto, y fue expuesto ante el



Ajuntament del Campello

Congreso de los Diputados en enero, para iniciar su debate y añadir nuevas propuestas. A partir de esta fecha, como anunció el Ministro Jordi Sevilla en el Congreso, se inició un proceso de debate, análisis y recomendaciones de todos los agentes interesados en mejorar el sistema para lograr un texto consensuado que permita la redacción de la futura Ley Básica del Gobierno Local emmarcada en la Constitución.

Vd. sabe o debe saber que el Ministerio de Administraciones Públicas dejó abierto el proceso de recomendaciones y propuestas para cerrar el borrador del Libro Blanco hasta el próximo nueve de junio, para volver con posterioridad a ser debatido en el Congreso y en el Senado.

La F.V.M.P. con las aportaciones del PP elaboró un documento de consideraciones al borrador del Libro Blanco de los Gobiernos Locales en este pasado mes de abril, como también le recuerdo que el pasado mes de abril, la F.E.M.P. valoró muy positivamente el compromiso cumplido por parte del Gobierno Socialista en la presentación del mencionado borrador del Libro Blanco de reforma del gobierno Local, así como la convocatoria por primera vez de la conferencia de asuntos locales. De igual modo, la F.E.M.P. se comprometió a realizar propuestas al mencionado borrador.

Pensamos que el único propósito de su moción es destruir el primer intento serio que se hace desde el '96 por el Gobierno Español de reformar los gobiernos locales, para dotarlos de más y mejores competencias y que estas mejoras se trasladen a los ciudadanos. Su moción sólo pretende dar un paso atrás, es decir, reiniciar de nuevo el proceso de redacción. Uds. No aportan nada.

Por otro lado, y para acabar, esto es un Ayuntamiento donde deben defenderse los intereses de los ciudadanos de nuestro municipio y dejar que sea en las Cortes Generales o en el Senado, donde su Partido plantee toda una serie de cuestiones que puedan enriquecer el texto, así como la FEMP o la FVMP.”

A continuación **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** responde diciendo que no entiende que el grupo socialista vote en contra de esta propuesta cuando el propio Ministro ha dicho que abordara la financiación local en el Segundo Libro Blanco.

Finalmente **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** afirma que antes de iniciar a redacción del Segundo Libro Blanco, debe aprobarse el Primer Libro Blanco.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-), 6 votos en contra (grupo socialista) y 3 abstenciones (2 BN y 1 Entesa –EU-).**



Ajuntament del Campello

8.4. Moción presentada por el grupo municipal EU-EV: Entesa (RGE nº 9007, de 31-05-05) sobre la regulación de las mejoras en las contraprestaciones de baja por maternidad.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“L'Estat Espanyol és un dels països de la Unió Europea on les treballadores tenen menys setmanes de descans per baixa de maternitat, amb un total de 16 setmanes (en un part simple), molt lluny de les 40 del Regne Unit, les 44 de Finlàndia, 47 d'Itàlia, les 50 de Dinamarca, les 52 de Noruega o les 96 de Suècia.

Amb estes dades, la igualtat d'oportunitats de les dones dintre del context comunitari és completament discriminatori i desigual, ja que les dones espanyoles han d'incorporar-se en no més de 4 mesos des del naixement de la criatura al món laboral, mentre que altres dones de països, socialment més avançats que el nostre, podem gaudir fins i tot de quasi dos anys. Temps suficient per tal de que la mare treballadora pugui optar per incorporar-se al seu lloc de treball o atendre com cal el seu fill o filla.

Ara, a inicis del segle XXI, la situació social de les treballadores cal que es modifique en el sentit d'apropar-se a un estat social de benestar més en consonància amb l'Europa que tots i totes perseguim. No podem permetre que la dona treballadora que opta per ser mare o el seu company per ser pare (cas de poder acollir-se a tal situació laboral), tinguen que replantejar-se seriosament el donar a llum una criatura per tots els entrebancs socials i laborals que això comporta.

Es necessari que la legislació laboral espanyola es modifique i s'incorporen noves fórmules per tal de que la parella que decideix tindre un fill o filla pugui obtenir unes contraprestacions de baixa per maternitat que, en primer lloc i dins de la llibertat individual de la parella, puguin gaudir tant l'home com la dona, i que el termini de baixa per maternitat siga ampliat en no menys de 12 mesos. Durada que pot anar incorporant-se als drets laborals de manera gradual en els propers anys.

Les administracions públiques no poden ser alienes a esta demanda social que de segur és comuna entre les parelles joves, que a data d'avui estan en la incògnita de tindre o no família, i dels avantatges i desavantatges que esta nova situació pot comportar en la seua vida laboral i familiar.

Per això des del Grup Municipal d'EU-Entesa proposem al Ple que adopte els següents

ACORDS

PRIMER.- Instar al govern de la Nació a que incorpore en la legislació laboral la ampliació de la baixa per maternitat.



Ajuntament del Campello

SEGON.- Que la durada de la baixa per maternitat siga ampliada en no menys de 12 mesos, establint les mesures reglamentàries que siguen escaients per tal d'abordar esta reforma de forma gradual.

TERCER.- Traslladar esta moció i els acords:

- Al President del Govern Espanyol
- Al Ministre de treball
- Als portaveus dels Grups parlamentaris a les Corts Generals”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad.**

Tanto el Sr. Miralles Guillén (grupo socialista) como el Sr. Alberola Marco (BN) muestran su conformidad con la Moción.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) señala que España está en la cola de Europa en esta materia, por lo que estas medidas podrían aplicarse progresivamente.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) indica que está a favor de esta propuesta, aunque se abstendrá porque podrían adoptarse otras medidas complementarias.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone su conformidad con la ampliación gradual de esa Moción, aunque no vienen reflejados en la misma los costes que podría conllevar, aclarando Erundina que es el Estado el que debería asumirlos.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

Se ausentan de la sesión Dª Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) y D. Juan Carlos Giner Linares (grupo socialista).

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** para preguntar si se piensa hacer alguna actuación para que los vecinos puedan cruzar la vía del tranvía a la altura de la urbanización Els Banyets, pues los vecinos del Sector Norte tenían solicitado un paso peatonal subterráneo desde 2003 y FGV lo ha descartado.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde señala que FGV no lo ha descartado, sino que realizó un proyecto que se ha modificado, que incluye un paso paralelo al tranvía y hablará con los vecinos para estudiar el mejor momento para su ejecución.

El Sr. Rubio Vaello (Grupo Mixto) señala que los vecinos desean que el proyecto se ejecute ya.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) pregunta que si el Ayuntamiento tiene que costear la reurbanización del Rincón de la Zofra aunque después la Consellería de Infraestructuras lo reintegre y por qué no se ha ejecutado ya la obra sin esperar a realizarlo en verano.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de un proyecto conjunto de Costas y Consellería de Infraestructuras (Rincón de la Zofra y 2^a fase del Paseo Marítimo).

D. Juan Lorenzo Giner (PP) explica que la obra del Rincón de la Zofra está pendiente de acuerdo entre Costas y Consellería, recordando que se remitieron dos propuestas, una de 950.000 € y otra más modesta, estando pendiente de la elección de una de las dos. Dice también que antes del verano deberán adecuar esa zona a petición de la Concejalía de Servicios.

El Sr. Alcalde recuerda que existe compromiso de Consellería de ejecutar dichas obras, y cree que la realizará antes que Costas. A pregunta de Erundina, el Sr. Alcalde indica que la actuación municipal consistirá en asfaltado de la zona, no arreglo de aceras.

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) recuerda que hubo un acuerdo con FGV para que el arreglo de aceras lo ejecutaran ellos mismos de forma gratuita. Juan Lorenzo Giner conoce ese acuerdo, aunque pretenden que la Consellería asuma la totalidad de la obra.

D. Antonio Calvo Marco (BN), después de agradecer al grupo PP y socialista la votación de la Moción presentada por su grupo, pregunta si la reducción de subvenciones de la Consellería de Turismo afecta a este municipio, contestando D^a Trinidad Martínez Sanz que en principio no nos afecta.

El Sr. Alcalde recuerda que desde hace varios años se ha producido un recorte en las subvenciones de la Ley de Municipio turísticos, reducción que ascendió a 20 millones de euros el pasado año.

D. Antonio Calvo Marco (BN) solicita se remita el informe jurídico externo sobre la situación de Puerto Plaza.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde explica que el informe tiene por objeto la concesión de la licencia de primera ocupación si la obra coincide con el proyecto de ejecución aprobado, con independencia de la revisión del convenio.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo Marco (BN)** pide que se derribe el muro en zona de Xixi, aclarando D. Vicente Rubio Vaello que la Consellería le ha impuesto una sanción de 6000 €, que se ha reducido a 3000 € y los promotores desean tramitar un expediente de declaración de interés comunitario para realizar una vivienda agrícola. También nos avisan que si derribamos el muro, interpondrán un recurso contencioso, por lo que debemos esperar a la resolución de los recursos interpuestos ante Consellería.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) recuerda que la Ley de Montes permite la ejecución de viviendas agrícolas con 25.000 m², pero sin vallas.

D. Rafael Juan Esplá (PP) indica que pretenden reunir 50.000 m² para realizar dos viviendas agrícolas.

Seguidamente D. Mario Alberola Marco (BN) interviene para preguntar si cualquier ciudadano o partido político puede alegar ante el PATEMAE o sólo el Ayuntamiento.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) contesta diciendo que oficialmente sólo puede alegar el Ayuntamiento, aunque también puede presentarlas cualquier ciudadano.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) aclara que sólo tendría carácter oficial estas alegaciones particulares si las aprueba el Ayuntamiento.

D. Mario Alberola Marco (BN) pregunta si la Consellería ha contestado sobre el expediente para declarar monte de utilidad pública a la Sierra de Ballestera y les Puntos de Gosálbez, contestando negativamente D. Rafael Juan Esplá.

D. Mario Alberola Marco (BN) pregunta sobre si se sabe algo sobre las alegaciones contra el vertedero de Les Canyades. D. Rafael Juan Esplá dice que tampoco han contestado aunque las alegaciones se presentaron fuera de plazo.

Por otro lado, **D. Mario Alberola Marco (BN)** tiene conocimiento de que la Asociación Horta-Muchavista ha planteado distintas concentraciones que pueden provocar cortes de tráfico y pregunta si se han adoptado soluciones alternativas de tráfico.

El Sr. Alcalde recuerda que en la última manifestación no se cortó el tráfico y expone que su objetivo es que se ejecute el SUP-4, con la doble circulación del vial que unirá Fabraquer con el Raspeig.



Ajuntament del Campello

D. Mario Alberola Marco (BN) hace referencia al asfaltado de algunas calles del municipio que parece que no es de buena calidad, confirmando D. Juan Lorenzo Giner (PP) que la empresa encargada se comprometió a un asfaltado de buena calidad, no de la mejor calidad.

D. Mario Alberola Marco (BN) pregunta si durante el verano la Biblioteca Municipal abrirá por las tardes, señalando D^a Francisca Carratalá Carmona que se está estudiando esa posibilidad.

D^a Eva M^a Llinares Giner (grupo socialista) pregunta si se está preparando la programación de la Escola d'Estiu, contestando D^a Francisca Carratalá Carmona que existe un folleto preparado y abarcará a más niños incluyendo a los niños de preescolar.

D^a Eva M^a Llinares Giner (grupo socialista) hace referencia a la eliminación de plazas de aparcamiento reservadas para minusválidos en el Clot de l'Illot, comprometiéndose D. Alejandro Collado a estudiarlo.

D^a Eva M^a Llinares Giner (grupo socialista) pregunta por la presentación de las Playas Accesibles, aclarando D^a Lorena Baeza que será muy pronto porque empezarán a prestar servicio el 15 de junio.

A continuación interviene **D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista)** para indicar que todos los concejales se deben felicitar por lo conseguido en cuanto a la circunvalación y la obtención de un vial de entrada y salida de la autopista.

En cuanto al convenio con Puerto Plaza, D. Francisco Coloma señala que al parecer el promotor ha enviado un correo electrónico renunciando a 4000 m²/techo que le corresponden y se valoran en 3 millones de euros.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta incluye la renuncia por el Ayuntamiento de unas 45 plazas de garaje, por lo que habrá que estudiarla. D. Francisco Coloma Valero piensa que la licencia de Primera Ocupación del edificio Puerto Plaza debe ir ligada a la revisión del convenio, pues en caso contrario se perdería la vinculación con el Ayuntamiento o en cualquier caso habría que solicitar la presentación de un aval. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que existe numerosas sentencias favorables a la concesión de la licencia de Primera Ocupación si la obra realizada coincide con la prevista en el proyecto de obra.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) interviene refiriéndose a D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista), a un artículo publicado en el Diario Información el pasado 30 de mayo criticando la postura del PP en el asunto de la circunvalación, pues, considera que el grupos socialista está utilizando este tema de forma partidista.

Cuando la información del periódico indica que el PP ha presentado un dibujo parcial del trazado, D. Juan Lorenzo Giner aclara que el PP no ha presentado nada, sino



Ajuntament del Campello

que el trazado se lo facilitó la Dirección General de Carreteras en su visita a Valencia, y que cuando se ha manifestado en medios de comunicación siempre se ha referido al Ayuntamiento y no al grupo de gobierno.

Cuando en la noticia de prensa exigen al PP que comuniquen las negociaciones sobre la variante, D. Juan Lorenzo Giner indica que el grupo socialista dispone de más información que el PP.

Cuando dice que el Campello está sufriendo la dejadez del Gobierno del Sr. Aznar y del PP en el pueblo de Campello, D. Juan Lorenzo aclara que el proyecto primitivo se aprobó con el Gobierno del Sr. Aznar.

Cuando dice que el proyecto beneficia a la constructura, D. Juan Lorenzo Giner recuerda que en Junta de Portavoces se presentó escrito para enviar a Carreteras de Valencia diciendo que el proyecto en principio es correcto, con independencia de que se pudiera presentar posteriormente alegaciones.

Cuando el Sr. Pedro Luis Gomis afirma que la concesionaria es la máxima beneficiaria, D. Juan Lorenzo opina que entre todos se ha conseguido salvar las afecciones del proyecto original sobre 42 casas y el Polideportivo Municipal, afectando al menor número posible de propiedades.

Por último, cuando el periódico dice que debe darse una solución al tema, D. Juan Lorenzo no entiende a que se refiere porque el proyecto está en marcha.

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) recuerda que desde febrero se ha negociado este tema y se han resuelto todas las alegaciones y manifiesta que no pueden dejar de ir a Valencia si le invitan y después manifestarse en prensa sin conocer lo tratado. D. Juan Lorenzo opina que es un tema que no debe politizarse.

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) indica que el Pleno es un órgano en el que los concejales que forman la oposición hacen preguntas, contestando D. Juan Lorenzo que no puede contestar porque no tienen nada que decir. D. Francisco Lidón responde diciendo que en una reunión D. Juan Lorenzo Giner comentó que cuando viniera el trazado definitivo lo traería a Comisión Informativa y después han aparecido nuevas rotondas.

D. Juan Lorenzo Giner explica que después del viaje de Madrid, fue a Valencia y dió a conocer la información de que disponía y todavía el Ministerio no le ha dado carácter oficial aunque el trazado será el definitivo.

El Sr. Alcalde recuerda que en este tema todos los grupos políticos han ido unidos aprobando una moción institucional, después el grupo político popular presenta propuesta que fue aceptada por el Ministerio y dice no entender por qué algunos miembros del grupo socialista se han desmarcado de esa posición.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) reprocha al Sr. Alcalde que el grupo político popular convocara una rueda de prensa y no invitara a los grupos políticos de la oposición, recordando el Sr. Alcalde que el grupo político popular en el gobierno municipal no fue invitado a la reunión que se mantuvo con el Ministerio en Madrid, siendo su grupo el último que se enteró de las circunstancias del expediente. Señala que no es un proyecto definitivo, pues no está decidido el enlace con la N-332. Cree que algunos miembros del grupo socialista se han equivocado, pues la circunvalación es necesaria sin que existan diferencias entre los grupos políticos. También afirma que pretenden ordenar el tráfico en la N-332 sustituyendo a los semáforos.

En estos momentos interviene D. Juan Carlos Giner Linares (grupo socialista) para solicitar que el Monumento al Pescador sea arreglado, contestando D. Alejandro Collado que la solución es plastificar el mismo pero es demasiado complicado, por lo que una empresa saneará las deficiencias y se tapanán los alcorques que no tengan árbol.

D. Juan Carlos Giner Linares (grupo socialista) pregunta por los rumores de huelga de FCC, contestando D. Alejandro Collado que está negociando la empresa con los trabajadores.

El Sr. Alcalde opina que se trata de un tema bilateral sobre reclamaciones salariales, aunque el Ayuntamiento no puede inhibirse porque las consecuencias las sufriría el municipio.

Finalmente **D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto)** explica lo sucedido el pasado 26 de mayo cuando el 5º Tte. de Alcalde firmó la convocatoria de Comisión Informativa de Urbanismo porque él se encontraba en Madrid, relatando que el Sr. Lidón fue a Secretaría en busca de los expedientes convocados y al no estar allí, la funcionaria de Secretaría llamó al Negociado de Planeamiento que se ofreció a enviarlas en ese mismo momento. Al parecer D. Francisco Lidón contestó que no hacía falta y que vería el expediente al día siguiente. Después de esta conversación, D. Francisco Lidón presentó un escrito en Registro de Entrada advirtiendo la no disponibilidad de dichos expedientes, mostrándose por ese motivo disgustados los funcionarios. D. Francisco Lidón confirma que mantuvo esa conversación con los funcionarios, aunque tras comentarlos con el portavoz de su grupo, presentó este escrito advirtiendo de la no disponibilidad de los expedientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente